CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16/12/2019, DICTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2019 dictada por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad al amparo de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019.

Una vez publicada la citada Resolución, se constata que se ha producido un error por omisión en el Fundamento de Derecho primero así como en el Anexo I adjunto relativo a personas beneficiarias, en su modalidad de mantenimiento, por lo que se procede a su corrección de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así,

DONDE DICE:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Director/a General de Personas con Discapacidad e Inclusión es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 de cuadro resumen de la línea de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, (BOJA, núm. 82, de 30 de abril de 2018).

DEBE DECIR:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Director/a General de Personas con Discapacidad e Inclusión es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 de cuadro resumen de la línea de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Politicas Sociales, (BOJA, núm. 82, de 30 de abril de 2018).

No obstante, para esta convocatoria, por Orden de 10 de septiembre de 2019 (BOJA n° 178, de 16 de septiembre de 2019), la competencia para resolver las solicitudes de actuaciones a desarrollar en varias provincias e instadas por entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, ha sido delegada en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Código:	Ry71i742CAD8UJhu_Do_3XeGQXO01Q	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

DONDE DICE:

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA
CIF Entidad Solicitante: G41653973
Expediente SISS: (SSCC)820-2019-0001057-21
Puntuacion: 61
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE
Importe Solicitado: 78.108,45 Euros
Presupuesto Aceptado:52,761,94 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 4.215, 59 euros
- Gastos corrientes: 48.546,35 euros
Importe Concedido: 46.944,75 euros
Porcentaje de Financiación: 88,97%
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: DESDE EL 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600010000 G/31R/48800/00 01, ejercicio 2019 por importe de 46.944,75 Euros

DEBE DECIR:

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA
CIF Entidad Solicitante: G41653973
Expediente SISS: (SSCC)820-2019-0001057-21
Puntuacion: 61
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE
Importe Solicitado: 78.108,45 Euros
Presupuesto Aceptado:52,761,94 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 48.546,35 euros
- Gastos corrientes: 4.215,59 euros
Importe Concedido: 46.944,75 euros
Porcentaje de Financia
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: DESDE EL 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600010000 G/31R/48800/00 01, ejercicio 2019 por importe de 46.944,75 Euros

LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código:	Ry71i742CAD8UJhu_Do_3XeGQXO01Q	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2